



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 3/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **2.549.449,46€**

*“Se instruye el expediente **número 3/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **2.549.449,46 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 3/2023 de Generación de Crédito por ingreso*

*Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que con fecha 19 de enero de 2023, mediante nota nº 3885, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de los siguientes compromisos firmes de aportación:*

- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Escañuela, por el que se aprueba y propone incluir en el Plan Provincial de Cooperación para 2023 la obra denominada “4ª Fase Construcción espacio escénico”, cuyo importe total asciende a 80.501,25€, delegándose a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la misma, así como comprometiéndose a aportar la cantidad de 4.025,06€, correspondiente a la*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

aportación municipal, autorizando su retención de cualquier pago que haya de efectuársele. (Proyecto de gasto 2023/IA35).

- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pozo Alcón, por el que se aprueba y propone incluir en el Plan Provincial de Cooperación para 2023 la obra denominada "Creación de Zona de emergencia y Helipuerto con zona verde y aparcamientos en Pozo Alcón", cuyo importe total asciende a 195.577,70€, delegándose a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la misma, así como comprometiéndose a aportar la cantidad de 9.313,22€, correspondiente a la aportación municipal, autorizando su retención de cualquier pago que haya de efectuársele. (Proyecto de gasto 2023/IA34).

Consta en el expediente propuesta de Resolución de modificación de los proyectos de gastos 2023/IA34 y 2023/IA35 teniendo en cuenta el expediente de transferencia de crédito solicitado, mediante nota nº 5710 de 26/01/2023, no obstante, como quiera que el mismo no se ha tramitado al día de la fecha, se debería aprobar la creación de los proyectos mencionados acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.11	Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2023	13.338,28
<b>TOTAL</b>		<b>13.338,28</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	13.338,28
<b>TOTAL</b>		<b>13.338,28</b>

**SEGUNDO.-** Que con fecha 1 de febrero de 2023 mediante nota nº9216, que rectifica las nº 8760 y nº 8800 de 31/01/2023 y la nº 5500 de 23/01/2023, el Director Adjunto del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución definitiva de la Fundación INCYDE, sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la Tecnología a las micropymes", de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 20 de octubre de 2022,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén, la cantidad de 2.400.000,00€, para el desarrollo del programa denominado “Incubadora Alta Tecnología para la Transición Verde y Digital”, y cuyo coste total asciende a 3.000.000,00€.

Con fecha 22/11/2022, se suscribe el “Convenio de Colaboración y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) entre la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa (INCYDE) y la Diputación de Jaén que actúa como organismo beneficiario de la operación Incubadora de Alta Tecnología para la transición verde y digital, dentro del Proyecto “Incubadora de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”, que se va a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020 PO”, en el que se establece que la fecha límite del gasto es el 31 de diciembre de 2023.

Las actuaciones a realizar son las que a continuación se relacionan:

ACTUACIÓN A REALIZAR	PRESUPUESTO ELEGIBLE	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN FONDOS FEDER	PROYECTOS DE GASTOS
Adecuación del Edificio Eureka	791.452,18	158.290,44	633.161,74	2022/IA16
Adecuación del Edificio Eureka. Proyecto Incubadora Alta Tecnología	208.547,82	41.709,56	166.838,26	2023/IA31
Nuevo Edificio Geolit. Naves Técnicas. Incubadora de Alta Tecnología	1.100.000,00	220.000,00	880.000,00	2023/IA32
Maquinaria. Incubadora Alta Tecnología	500.000,00	100.000,00	400.000,00	2023/IA33
Mobiliario. Incubadora Alta Tecnología	200.000,00	40.000,00	160.000,00	2023/IA33
Acciones directamente vinculadas a la Incubadora &siguiendo	200.000,00	40.000,00	160.000,00	2023/OA30

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/10





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

<i>indicaciones contempladas en el cláusula 2ª de las bases de la convocatoria</i>			
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>2.400.000,00</b>

Por otra parte, ante la existencia de ingresos recaudados como consecuencia de la enajenación de los bienes patrimoniales que a continuación se relacionan, propiedad de la Diputación Provincial, se propone que se financie, en parte, el “Nuevo Edificio Geolit. Naves de Alta Tecnología”, por importe de 140.411,18€

NÚMERO M/I	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO
2022/18311	22.132,17	Ana Belen Labella de la Torre	Enajenación mediante procedimiento de subasta pública, Lote 1 Solar Urbano situado en la C/ Alcalde Montón Civera nº 50 de Jaén Finca X-1
2022/18312	36.663,00	Ana Belen Labella de la Torre	Enajenación mediante procedimiento de subasta pública, Lote 4 Solar Urbano situado en la C/ Avda. Sprut s/n Finca X-5 de Jaén
2022/18672	33.001,01	Francisco José Hidalgo Bravo	Enajenación mediante procedimiento de subasta pública, Lote 2 Solar situado en la C/ Avda. Sprut s/n de Jaén Finca X-3
2022/29274	24.307,50	Cristina Pérez Martínez	Enajenación mediante procedimiento de subasta, Lote 2 Solar C/Fiestas s/n Finca X-8 de Jaén (50%)
2022/29279	24.307,50	Manuel Cobo Rosa	Enajenación mediante subasta 50%, Lote 2 Solar C/Fiestas Rodriguez s/n Finca X-8 de Jaén

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de creación de los Proyectos de gasto 2023/OA30, 2023/IA31, 2023/IA32, 2023/IA33 y la modificación del Proyecto de gasto 2022/IA16 conforme con la presente solicitud de modificación y la remitida mediante TCO nº 2023/8762 de 31/01/2023.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, teniendo en cuenta que el crédito para hacer frente al coste de la productividad del personal a contratar, (1 técnico Grupo A1), se ha dotar mediante la tramitación de un expediente de generación de crédito por ingreso a aprobar por el Pleno

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.491.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	155.700,00
000.791.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	2.240.000,00
000.600.00	Enajenación Lote 1 solar urbano sito C/ Alcalde Montón Civera nº 50 de Jaén. Finca X-1	22.132,17
000.600.01	Enajenación Lote 4 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-5 de Jaén	36.663,00
000.600.02	Enajenación Lote 2 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-3 de Jaén	33.001,01
000.600.03	Enajenación Lote2 solar C/ Fiestas s/n X-8 de Jaén	48.615,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.536.111,18</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4330.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	14.777,48
201.4330.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	14.198,05
201.4330.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	10.980,93
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	800,00
201.4330.226.02	Publicidad y propaganda	8.000,00
201.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y Ferias	12.000,00
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	78.943,54
201.4330.479.00	Transferencias a empresas Incubadora Alta Tecnología	16.000,00
500.4330.632.00	Adecuación Edificio Eureka	633.161,74
201.4330.619.01	Adecuación Edificio Eureka. Proyecto Incubadora Alta Tecnología	166.838,26
201.4330.609.01	Nuevo Edificio Geolit. Naves Técnicas. Incubadora de Alta Tecnología	1.020.411,18
201.4330.623.05	Maquinaria Incubadora Alta Tecnología	400.000,00
201.4330.625.00	Mobiliario. Incubadora Alta Tecnología	160.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.536.111,18</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

*citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.*

*Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.*

**II.-** *Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.*

*Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.*

*Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”*

**III.-** *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

**IV.-**Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 3/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
000.762.11	Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2023	13.338,28	2023/LA34 (9.313,22) 2023/LA35 (4.025,06)
000.491.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	155.700,00	2023/OA30
000.791.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	2.240.000,00	2022/LA16 (633.161,74) 2023/LA31 (166.838,26) 2023/LA32 (880.000,00) 2023/LA33 (560.000,00)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

000.600.00	Enajenación Lote 1 solar urbano sito C/ Alcalde Montón Civera nº 50 de Jaén. Finca X-1	22.132,17	2023/LA32
000.600.01	Enajenación Lote 4 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-5 de Jaén	36.663,00	2023/LA32
000.600.02	Enajenación Lote 2 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-3 de Jaén	33.001,01	2023/LA32
000.600.03	Enajenación Lote2 solar C/ Fiestas s/n X-8 de Jaén	48.615,00	2023/LA32
<b>TOTAL</b>		<b>2.549.449,46</b>	

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	13.338,28	2023/LA34 (9.313,22) 2023/LA35 (4.025,06)
201.4330.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	14.777,48	2023/OA30
201.4330.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	14.198,05	2023/OA30
201.4330.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	10.980,93	2023/OA30
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	800,00	2023/OA30
201.4330.226.02	Publicidad y propaganda	8.000,00	2023/OA30
201.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y Ferias	12.000,00	2023/OA30
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	78.943,54	2023/OA30
201.4330.479.00	Transferencias a empresas Incubadora Alta Tecnología	16.000,00	2023/OA30
500.4330.632.00	Adecuación Edificio Eureka	633.161,74	2022/LA16
201.4330.619.01	Adecuación Edificio Eureka. Proyecto Incubadora Alta Tecnología	166.838,26	2023/LA31
201.4330.609.01	Nuevo Edificio Geolit. Naves Técnicas. Incubadora de Alta Tecnología	1.020.411,18	2023/LA32
201.4330.623.05	Maquinaria Incubadora Alta Tecnología	400.000,00	2023/LA33
201.4330.625.00	Mobiliario. Incubadora Alta Tecnología	160.000,00	2023/LA33
<b>TOTAL</b>		<b>2.549.449,46</b>	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwnglV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de los Ayuntamientos de Escañuela y de de Pozo Alcón, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como por ingresos recaudados por la enajenación de distintos solares propiedad de la Diputación Provincial.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **3/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.11	Aportación municipal Plan Cooperación Municipal 2023	13.338,28
000.491.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	155.700,00
000.791.01	Aportación Fondos FEDER. Fundación INCYDE. Incubadora Alta Tecnología para la Transición verde y digital	2.240.000,00
000.600.00	Enajenación Lote 1 solar urbano sito C/ Alcalde Montón Civera nº 50 de Jaén. Finca X-1	22.132,17

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	123
Fecha:	21/02/2023

000.600.01	Enajenación Lote 4 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-5 de Jaén	36.663,00
000.600.02	Enajenación Lote 2 solar urbano sito C/ Avda. Saprut s/n X-3 de Jaén	33.001,01
000.600.03	Enajenación Lote2 solar C/ Fiestas s/n X-8 de Jaén	48.615,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.549.449,46</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	13.338,28
201.4330.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	14.777,48
201.4330.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	14.198,05
201.4330.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos	10.980,93
201.2210.162.04	Acción social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	800,00
201.4330.226.02	Publicidad y propaganda	8.000,00
201.4330.226.13	Presentaciones, jornadas, fam trip y Ferias	12.000,00
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	78.943,54
201.4330.479.00	Transferencias a empresas Incubadora Alta Tecnología	16.000,00
500.4330.632.00	Adecuación Edificio Eureka	633.161,74
201.4330.619.01	Adecuación Edificio Eureka. Proyecto Incubadora Alta Tecnología	166.838,26
201.4330.609.01	Nuevo Edificio Geolit. Naves Técnicas. Incubadora de Alta Tecnología	1.020.411,18
201.4330.623.05	Maquinaria Incubadora Alta Tecnología	400.000,00
201.4330.625.00	Mobiliario. Incubadora Alta Tecnología	160.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.549.449,46</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/02/2023 14:39:59
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	21/02/2023 08:38:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	93s6dolbwngnlV0MKs8ozQ==	RS001S6Q
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/10

